


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CF050-24-041


SERVICIO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE INSPECCIÓN.

- 1 -

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 1/23	

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO	4
3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	4
4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
4.1 Otras características del servicio	6
5. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y HERRAMIENTA MDM	7
5.1. Dispositivos Móviles.....	7
5.2. Herramienta Gestión Dispositivos Móviles.....	8
6. SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.....	10
6.1 Incidencias/Peticiones	11
6.2 Baterías/Bases de Carga/Accesorios	13
7. MUESTRAS.....	13
8. FASE DE COMPROBACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN	13
9. FASES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO.....	14
9.1. Análisis y Diseño.....	15
9.2. Validación.....	15
9.3. Distribución y Puesta en marcha	15
10. FASE DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO	16
11. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	16
12. GARANTIA	17
13. SEGURO	17
14. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS	18

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 2/23	




15. MARCO DE SEGURIDAD 18

15.1 CLAUSULAS ADICIONALES 19

ANEXO 1: Estimación Inicial de Número de Dispositivos por Sede 21

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 3/23	

1. INTRODUCCIÓN

En el proceso de modernización y adaptación a las nuevas tendencias y necesidades operativas, Veiasa quiere continuar con su compromiso de transformación digital en el que se encuentra inmerso mejorando la calidad y fiabilidad de los procesos de negocio. En este caso, VEIASA se ocupará de continuar con la digitalización en la línea de inspección, eliminando su hoja de toma de datos actual para convertirla en toma de datos digital.

Para ello, VEIASA necesita contratar un servicio completo (llave en mano) que incluya la dotación de terminales ruggedizados, su configuración integral y la gestión del mantenimiento de todos los elementos constituyentes (tanto software como hardware) que den soporte a los servicios contratados para garantizar su plena operatividad durante toda la vigencia del contrato.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de la prestación de los servicios integrales necesarios para la digitalización de la toma de datos en el proceso de inspección, entre los que se deben incluir la dotación de los dispositivos móviles necesarios, sistema de gestión de dispositivos (MDM) y todos los servicios asociados. Todo el conjunto se tratará como un único servicio, el cual será facturable de manera mensual y por terminal suministrado.


El presente Pliego de Prescripciones Técnicas describe las características de los dispositivos y servicios que regirán el expediente de contratación. El servicio deberá integrar la dotación de los dispositivos (Smartphone) que se deberán integrar con los sistemas de Veiasa a través de la red WIFI corporativa y la prestación de todos los servicios necesarios para su implementación, gestión, control y mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria incluyendo todo el software de gestión y seguridad necesario para realizarlo.

El contrato no es susceptible de división en Lotes, ya que VEIASA requiere que la solución objeto del mismo sea integral, es decir, contratar la prestación de una serie de servicios que sean homogéneos en toda su distribución y facilitar con la mayor eficacia en la gestión de este servicio; por todo ello, no sería viable la división de dicho servicio en lotes, ya que constituye una unidad funcional, un único bloque de prestación, con niveles de servicio exigidos y de evaluación.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato serán prestados por la empresa adjudicataria en las instalaciones de las distintas sedes de las estaciones de ITV (Fijas y Móviles), sede central de Veiasa, sita en Sevilla, en la calle Albert Einstein número 2, C.P. 41902, y emplazamientos sobre las que se soliciten los trabajos, distribuidos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Se puede obtener un listado actualizado de las distintas estaciones de ITV (Fijas y Móviles) y centros de trabajo donde se prestarán los servicios en la página web de VEIASA <https://www.veiasa.es/>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 4/23	

El horario habitual de prestación de los servicios será de lunes a viernes entre las 06:30 y las 20:30 horas y los sábados entre las 07:30 y las 13:00 horas, aunque la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las necesidades de VEIASA.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Todo el conjunto se tratará como un único servicio gestionado de forma integral por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable de prestar un servicio completo de terminales ruggedizados que se deberán integrar para su gestión por parte del proveedor en su herramienta o plataforma MDM, además incluirá el completo mantenimiento del terminal, configuración inicial, control de inventario y seguridad sobre estos terminales, así como la gestión del mantenimiento de todos los elementos constituyentes (tanto software como hardware) que den soporte a los servicios contratados y cualquier otra actuación que implique o se requiera para el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles que se proporcionen dentro del servicio hasta garantizar su pleno control, gestión y operatividad durante la totalidad del periodo de vigencia del contrato.


El servicio se facturará en la modalidad de pago por dispositivo suministrado. El contratista facturará conforme al precio unitario ofertado en los que se entienden repercutidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio. Se facturará en relación al número de terminales suministrados según niveles de servicios solicitados por los centros de VEIASA, de forma que la factura es el número total de dispositivos suministrados y en uso del periodo multiplicado por el precio unitario ofertado.

Dentro del coste ofertado el adjudicatario proporcionara y se hará cargo de cualquier actuación que se requiera para el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles y software que se incluyan dentro del servicio, alguno de los conceptos que conforman el alcance del servicio son:

- Las necesidades concretas sobre la dotación de terminales al servicio no pueden ser definidas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, en este caso solo a efectos de estimación, la empresa adjudicataria deberá tener contemplado proporcionar, de forma escalonada al servicio, un máximo estimado de **768 dispositivos móviles (Smartphone), sin que ello signifique que Veiasa se obligue a consumir las cantidades sobre las que se realiza la estimación.**

Los terminales se irán entregando de acuerdo con las peticiones que vaya formulando Veiasa, dentro del número máximo previsto.

Los dispositivos se solicitarán por parte de Veiasa en bloques según los niveles de servicio solicitados desde los centros de VEIASA. El adjudicatario, tendrá **un plazo máximo de dotación de VEINTE (20) DÍAS NATURALES** para configurar y entregar en cada una de las sedes los pedidos solicitados por Veiasa, ampliable en cinco días naturales, a petición de la empresa contratista, solo cuando concurren motivos excepcionales que justifiquen ese retraso. **(Este plazo será criterio de valoración según lo indicado en el apartado 8 del CR).**


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 5/23	

- Proporcionará todos los accesorios necesarios para el uso y carga de los dispositivos.
- Dotación, etiquetado, instalación, configuración, despliegue de aplicación propietaria, gestión inicial y distribución de todos los dispositivos en los centros de trabajo.
- Servicio de mantenimiento integral ante cualquier tipo de incidencia o problema detectado en los dispositivos incluidos en el servicio. En dicho mantenimiento estará incluida la recogida y entrega de dispositivos, incluyendo el desplazamiento de un técnico si así es requerido por parte de Veiasa.
- Plataforma MDM en instalaciones ajenas a Veiasa que permita al proveedor del servicio: configurar, gestionar, securizar y controlar el parque completo de dispositivos móviles contemplados en el contrato.
- Gestión, Control y Actualización de herramienta MDM.
- Configuración de los dispositivos para la integración con herramienta MDM.
- Configuración del software y los dispositivos con los parámetros acordados con Veiasa.
- Instalación y configuración de aplicación propietaria en todos los dispositivos móviles.
- Es responsabilidad del adjudicatario incluir en el servicio todas las licencias necesarias para el conjunto de funcionalidades ofertadas tanto del software de cliente, como software central, el soporte, el mantenimiento, la gestión y resolución de incidencias, así como para el alojamiento del sistema en la infraestructura desde la que preste el servicio y aquellas que pudieran surgir respecto al uso del sistema a lo largo de toda la vigencia del contrato.
- El adjudicatario deberá tener actualizados los dispositivos y el software ofertado con nuevas versiones de los productos software, mejoras o nuevas funcionalidades, incluyendo HotFix, es decir, versiones de los productos de software creadas para resolver problemas específicos, así como parches de seguridad durante toda la vigencia del contrato.
- Análisis, diagnóstico y reparación de averías Hardware y Software, reparación o sustitución de dispositivos y gestión de garantías.

Los terminales móviles y aplicaciones contempladas dentro del servicio deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos especificados en el [punto 5](#) de este documento. El incumplimiento de cualquiera de las características reseñadas será motivo para excluir la oferta.

4.1 Otras características del servicio

Será responsabilidad del adjudicatario, la configuración de la comunicación entre los dispositivos y el software MDM, pudiendo funcionar y operarse tanto usando telecomunicaciones de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA), como a través de Internet, teniendo en cuenta que los dispositivos no tendrán ningún tipo de tarjeta SIM o eSIM asociada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 6/23	

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y HERRAMIENTA MDM


5.1. Dispositivos Móviles

Los terminales móviles ofertados deben cumplir **como mínimo** con los siguientes requerimientos técnicos:

- Tipo de dispositivo móvil: Smartphone.
- Rugerizado: Para protegerlo de impactos involuntarios, golpes, caídas, salpicaduras de agua, polvo y debe poder funcionar bajo condiciones de altas temperaturas y humedad. Esta protección podrá ser una característica intrínseca al equipo o conseguirse con una funda del propio fabricante, además el cristal de la pantalla deberá estar reforzado.
- Certificación IP 68. (Mínimo)
- Protector de pantalla incluido (tipo hidrogel o cristal templado). Para el protector de pantalla, el licitador deberá contemplar características antirreflectantes para su utilización en el exterior por parte del personal de las Unidades Móviles.
- El tamaño de la pantalla deberá ser como mínimo de 6” y un máximo de 7”, adecuado para trabajar con la aplicación de inspección de vehículos. (No se contempla el uso de tablets).
- Adaptado para su uso con guantes
- Resolución de la pantalla: 720x1560(Mínimo)
- Brillo (nits): 500(Mínimo)
- Procesador: 4core(Mínimo)
- Memoria RAM interna (real): 4GB(Mínimo)
- Almacenamiento interno: 64GB. (Mínimo)
- Cámara de fotos trasera: Mínimo de 8MP para realizar capturas de las evidencias de la inspección en curso. (Mínimo)
- Peso: <=400G (Máximo).
- Bases de carga: Se deberán proporcionar las bases de carga suficientes para cubrir el número de dispositivos móviles estimados para cada sede en 86 sedes distintas para poder realizar el proceso de conectar los dispositivos móviles a esa fuente de energía para cargar su batería.

(Se incluye [ANEXO1](#) al final del documento con una estimación inicial del número de dispositivos por sede).

- Flash y/o linterna adicional al flash.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 7/23	

- Batería de alta capacidad (8000 mAh mínimo para garantizar la autonomía del dispositivo durante el horario de apertura de una estación de ITV de 6:30 a 20:30).
(Es condición indispensable para el proveedor garantizar la autonomía y funcionamiento del dispositivo durante una jornada completa de trabajo de una estación ITV de 06:30 a 20:30).
- Conectividad WIFI: 802.11ac(Mínimo)
- Bluetooth: 4(Mínimo)
- NFC.
- Geolocalización.
- Conector de carga: USB-C.
- Sistema Operativo: Android Versión 13. (Mínimo)

Todos los equipos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente europea y española en aspectos de ergonomía, medioambientales y de ahorro energético, compatibilidad electromagnética, seguridad y calidad. El contratista será responsable del cumplimiento normativo. Los productos provistos en esta licitación deberán venir marcados con la etiqueta CE.

Las empresas licitadoras deberán detallar en sus ofertas las características completas del terminal ofertado (marca, modelo, part number, color, memoria, etc.), así como de los accesorios (bases de carga, etc.) que puedan estar incluidos.


5.2. Herramienta Gestión Dispositivos Móviles

Las empresas licitadoras deberán tener acceso a una herramienta ubicada fuera de las instalaciones de Veiasa, para gestionar, securizar y controlar todo el parque de dispositivos. El modelo de explotación de la herramienta utilizada para prestar el servicio deberá ser en modalidad SaaS, teniendo en cuenta que todas las aplicaciones o plataformas utilizadas para prestar el servicio del presente contrato deberán estar alojadas en CPDs dentro de la UE.

En las ofertas, cada una de las empresas deberá detallar las características de la herramienta o plataforma que utilizaran, así como su formato, siendo responsabilidad del licitador cualquier tipo de licencia necesaria.

El adjudicatario deberá asegurar el acceso a su herramienta de gestión de los dispositivos al personal técnico de Veiasa asignado al servicio para la realización de consultas u operaciones remotas puntuales de asistencia técnica.

La herramienta utilizada para la configuración, gestión y control de los dispositivos móviles por parte del adjudicatario deberá cumplir **como mínimo** con los siguientes requerimientos técnicos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 8/23	

Características Generales:


- Compatibilidad con los dispositivos ofertados.
- Autoconfiguración dispositivos.
- Modo quiosco monoaplicación.
- Modo quiosco multiaplicación.
- Gestión de grupos y perfiles.
- Gestión de políticas por grupo/perfil.
- Ajustes de energía del dispositivo.
- Nivel de batería.
- Vida útil de la batería.
- Configuración de los ajustes de conectividad para las diferentes tecnologías e interfaces de comunicaciones inalámbricas:
 - NFC.
 - Bluetooth.
 - Redes Wi-Fi: Definir el tipo de redes Wi-Fi permitidas, establecer una configuración Wi-Fi restrictiva a través de la solución MDM que sólo permita al dispositivo móvil conectarse a la red Wi-Fi corporativa, y que prohíba establecer conexiones con cualquier otra red, especialmente las redes Wi-Fi públicas sin ningún mecanismo de protección.

Aplicaciones:

- Tienda de aplicaciones interna.
- Bloqueo instalación de aplicaciones.
- Gestión y autorización de apps: listas blancas, listas negras y lista de apps requeridas por la organización.
- Aplicaciones permitidas por perfil/grupo.
- Publicación de aplicaciones por dispositivo.
- Publicación de aplicaciones por grupos.
- Posibilidad de distribución de aplicaciones propietarias a los dispositivos.

Seguridad:

- Defensa contra amenazas móviles.
- Gestión de actualizaciones: de forma que se actualicen automáticamente en los dispositivos móviles gestionados por la organización sin intervención por parte del usuario.
- Navegación segura: bloqueando el acceso a sitios maliciosos desde cualquier navegador web.
- Filtrado de URL.
- Despliegue de actualizaciones de seguridad S.O.
- Seguridad completa en conexiones WiFi.
- Gestión de códigos de bloqueo.
- Geolocalización.
- Bloqueo remoto.
- Borrado remoto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 9/23	

Soporte y asistencia remota:

- Visualización remota de la pantalla.
- Control remoto del dispositivo.

Informes:

- Inventario de los dispositivos móviles (hardware y software).
- Registro de identificadores de los dispositivos móviles: número de serie, IMEI, etc.
- Posibilidad de informes mensuales sobre la salud de la plataforma y los dispositivos integrados.
- Tiempo de uso.
- Última conexión a MDM.
- Nivel de batería.
- Vida útil de la batería.

6. SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO


La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a VEIASA con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento. Para ello, el adjudicatario designará un interlocutor único que canalizará todas las acciones. El adjudicatario se encargará del soporte, gestión y mantenimiento de todos los elementos (Hardware, Software) que intervienen en el servicio.

En caso de producirse incidencias hardware/software en cualquiera de los elementos que forman parte del servicio, el adjudicatario deberá tener capacidad para reparar o sustituir los componentes afectados, así como para configurar o modificar los parámetros de su configuración o cualquier tipo de intervención que se requiera para dejar el dispositivo funcionando de forma correcta.

Si fuera necesaria la sustitución de componentes por avería, mal funcionamiento o defectos de cualquier naturaleza de los elementos que impida que se cumpla con la calidad requerida por Veiasa, el adjudicatario deberá hacerse cargo del coste de los mismos, garantizando a VEIASA el suministro de dispositivos nuevos y originales, así como la retirada de la pieza antigua y su correcta gestión como residuo.

Los elementos que sustituyan a los averiados deben ser de la misma marca y de igual o superior modelo, características y especificaciones. En caso de tratarse de modelos superiores se deberá comprobar su compatibilidad con el sistema actual.

El plazo de tiempo máximo para la reposición de terminales y accesorios averiados o defectuosos será de CINCO (5) DÍAS NATURALES (Nº días ofertados <5 días). (Este plazo será criterio de valoración según lo indicado en el apartado 8 del CR.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 10/23	

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que se considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo el adjudicatario actuar en jornadas y horarios acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados por el presente contrato.

6.1 Incidencias/Peticiones

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de soporte para hacer frente a las incidencias, peticiones, reparaciones o sustituciones que se produzcan durante dicho periodo.

Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá proporcionar un número de teléfono para atención telefónica y una dirección de correo electrónico donde notificar incidencias o peticiones sobre los dispositivos o el software objeto del contrato, el adjudicatario deberá además registrar y realizar el seguimiento de las mismas en su propia herramienta.

En el caso de que un dispositivo deba ser reparado, el adjudicatario deberá proporcionar uno de sustitución de forma que el servicio no se vea afectado.

El procedimiento de trabajo dentro del marco de este contrato de servicios se diferenciará según las siguientes tipologías:

➤ **Procedimiento para Incidencias:**

1. VEIASA informara de la incidencia mediante correo electrónico.
2. La empresa adjudicataria analizará e informará a VEIASA del inicio del tratamiento de la incidencia con un **plazo de respuesta máximo de 1 Hora**.
3. **El tiempo máximo de resolución será de VEINTICUATRO (24) HORAS (Nº horas ofertadas <24)**, a contar desde la fecha y hora de aviso de la incidencia por parte de VEIASA, **debiéndose realizar los trabajos fuera de horario de actividad si así se considera necesario por parte de VEIASA**.


(Este plazo será criterio de valoración según lo indicado en el apartado 8 del CR.)

4. Una vez aceptada y durante su cierre por parte de la empresa adjudicataria se deberá enviar a VEIASA el proceso o actuación realizado para la resolución de la incidencia.

➤ **Procedimiento Incidencias Críticas:**

En circunstancias excepcionales de alta criticidad, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad para atender aquellas incidencias catalogadas por Veiasa como críticas o que imposibiliten el uso del servicio en una sede completa o en el conjunto total de sedes, de forma inmediata incluso fuera del horario de trabajo de VEIASA (trabajos nocturnos, festivos, etc.), con el objetivo de restablecer el servicio a las condiciones normales de funcionamiento.

1. VEIASA informará de la incidencia crítica al proveedor mediante correo electrónico o llamada telefónica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 11/23	

2. La empresa adjudicataria analizará e informará a VEIASA del inicio del tratamiento de la incidencia con un plazo de respuesta máximo de **TREINTA (30) MINUTOS**. En este plazo el proveedor deberá contactar con Veiasa informando del inicio de la resolución.
3. El **plazo máximo de tiempo de resolución para incidencias será de OCHO (8) HORAS (Nº horas ofertadas <8 Horas)**. Este es el plazo límite que tiene el proveedor desde que Veiasa informa de la incidencia hasta que el proveedor resuelve la incidencia.

(Este plazo será criterio de valoración según lo indicado en el apartado 8 del CR)

Una vez resuelta, el técnico se pondrá en contacto con VEIASA para su aceptación antes de dar por resuelta la incidencia.


➤ **Procedimiento para Tareas o Peticiones**

1. VEIASA encargará peticiones para cada una de las tareas demandadas informando al proveedor por correo electrónico. Las peticiones serán detalladas por VEIASA de acuerdo a su naturaleza.
2. Para aquellas tareas o peticiones que puedan ser planificadas, la empresa adjudicataria tendrá un **plazo máximo de UN (1) DÍA HÁBIL** para analizar la petición, realizar una propuesta de carga de trabajo necesaria para su realización, indicando el compromiso de plazo de finalización.
3. VEIASA estudiará la propuesta realizada para dar el visto bueno a su ejecución. En el caso de no estar de acuerdo en alguno de los parámetros propuestos, se devolverá al punto 2.
4. Se ejecutará la tarea solicitada de acuerdo con la prioridad establecida por VEIASA y la planificación acordada. En algunos casos, la ejecución de los trabajos deberá ser inmediata, aunque de forma general el **plazo máximo de inicio de ejecución para tareas o peticiones será de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS (Nº horas ofertadas <48)** desde la fecha y hora del visto bueno por parte de VEIASA a la estimación realizada por el proveedor en el punto 2, hasta el momento en el que el personal técnico inicia la ejecución de los trabajos.

(Este plazo será criterio de valoración según lo indicado en el apartado 8 del CR).

Una vez terminada la tarea por el equipo de trabajo, se pondrá a disposición de VEIASA para la recepción y aceptación del mismo, incluyendo la documentación generada en la ejecución.

Las intervenciones programadas o no, fuera del horario de actividad de la Estación, no conllevarán ningún coste adicional para VEIASA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 12/23	

6.2 Baterías/Bases de Carga/Accesorios

Dentro del mantenimiento y soporte adjudicado, el proveedor deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para el uso, carga y conexión para la prestación de los servicios y uso de los dispositivos, todos ellos quedarán incluidos en el soporte y deberán ser sustituidos o reparados en caso de que se detecte cualquier tipo de incidencia, problema o defecto de cualquier naturaleza de los elementos que impidan que se cumpla con la calidad requerida por Veiasa.

El adjudicatario deberá llevar un control de la vida útil de las baterías para detectar la pérdida de su capacidad original teniendo que ser sustituidas cuando su capacidad sea igual o inferior al 70% o cuando se detecten por parte de Veiasa incidencias o problemas derivados de la pérdida de capacidad original que afecten a su autonomía. En el caso que la sustitución de la batería de los dispositivos requiera de tareas complejas o el desmontaje de piezas, el adjudicatario deberá sustituir el dispositivo hasta que haya instalado la nueva batería al dispositivo afectado. En todos los casos la sustitución de baterías no podrá afectar al servicio y plazos establecidos en cada caso.

7. MUESTRAS

Los licitadores suministrarán, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, junto con su oferta, dos unidades del modelo del dispositivo móvil y accesorios (base de carga, cables, etc.) incluidos en su oferta de servicio con el objeto de realizar la verificación de las especificaciones técnicas de los dispositivos, así como la valoración sobre los criterios de idoneidad y su compatibilidad con la arquitectura de sistemas existentes en VEIASA.


La recogida y entrega de las muestras será directamente en las oficinas centrales sitas en C/ Albert Einstein, nº 2, 41092 – Sevilla, indicando en la caja exterior la palabra “MUESTRA”, el número de expediente y el nombre completo de la empresa.

El licitador presentará junto con las muestras un escrito donde figure su nombre o razón social, el procedimiento al que licita y el número de bultos. En el momento de presentar las muestras, el Registro de VEIASA expedirá un certificado de presentación, en el que constará el nombre del licitador, el expediente de contratación al que se presenta, el día y la hora de presentación, y el número de bultos presentados.

Una vez presentadas en el Registro, las muestras no podrán ser retiradas o sustituidas por el licitador. Debido a que las muestras forman parte de la proposición del licitador, la retirada de las muestras producirá los efectos de la retirada injustificada de la oferta.

8. FASE DE COMPROBACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

VEIASA solicitará al licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario la realización de un pilotaje completo del conjunto de la solución propuesta para la realización del servicio solicitado previo a la adjudicación del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 13/23	

Para ello, el adjudicatario aportará a modo de muestras, **al menos dos unidades** del dispositivo incluido en su oferta, ya configurado con los parámetros indicados por Veiasa. Además, deberá tener acceso (y tendrá que estar en disposición de facilitar acceso a Veiasa si así se requiere) a la herramienta MDM contemplada en su oferta de licitación con el fin de que sea la propia empresa propuesta como adjudicataria la que pueda realizar una demostración de su propuesta a Veiasa y se puedan realizar pruebas de configuración y funcionamiento en Estaciones ITV que faciliten la realización del análisis. Para la realización del pilotaje de muestra o para un posible reajuste puede requerirse la presencia de un técnico de la empresa propuesta como adjudicataria.

Se contempla un plazo estimado de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** para la realización de esta fase.

Durante el transcurso del plazo indicado, el adjudicatario se deberá comprometer a realizar todas las tareas necesarias para alcanzar una configuración que pueda ser analizada por VEIASA.

Si en las pruebas de laboratorio o de funcionamiento en ITV que se efectúen, VEIASA detectase o se pusieran de manifiesto defectos, incorrecto funcionamiento, baja calidad, fallos intermitentes de funcionamiento, incidencias en la configuración, incompatibilidades o cualquier anomalía que contraviniese los requisitos recogidos en el presente PPT o que impidiese o dificultase la puesta en producción de la solución propuesta, se considerará que los servicios ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas y se desestimarán la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria por incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, salvo que bastase con algún reajuste puntual que no implicase la modificación de la oferta presentada ni desde el punto de vista técnico ni desde el económico.

Es condición indispensable, el visto bueno de VEIASA a esta prueba piloto, para poder prestar el servicio.


La muestra tendrá que ser enviada al edificio de las Oficinas Centrales de Veiasa (Dirección: C/Albert Einstein nº 2. CP.41092. "Isla de la Cartuja". Sevilla) o al centro de ITV en el que VEIASA lo requiera para hacer las pruebas, corriendo a cargo del licitador el coste del envío.

Las muestras objeto de adjudicación no podrá incorporarse como unidad de suministro sin la previa autorización de VEIASA.

9. FASES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO

Se contempla **un plazo de SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación del pedido para realizar todas las fases previas al inicio del despliegue y puesta en marcha general del servicio contratado. Durante el transcurso del plazo indicado el adjudicatario se deberá comprometer a realizar todas las tareas necesarias para alcanzar una configuración que pueda ser validada por Veiasa.

El inicio y duración del proceso de implantación vendrá determinado por un calendario fijado previamente por VEIASA y el adjudicatario, en reunión celebrada para tal fin. En la misma, se detallará la asignación de los procesos a seguir a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de los servicios. Todas las tareas de distribución y configuración se consensuarán y planificarán junto con el personal técnico de VEIASA que ésta designe. Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 14/23	

- Se deberá planificar conjuntamente, con la antelación suficiente, entre VEIASA y el adjudicatario la fecha de prestación de los servicios.
- VEIASA y el proveedor deberán designar un responsable, como punto focal, para toda la comunicación relativa al servicio.

9.1. Análisis y Diseño

En esta fase, el adjudicatario junto al personal de Veiasa asignado al proyecto, realizarán las siguientes tareas:

- Recogida y Análisis de configuración de los dispositivos.
- Acceso y Análisis de configuración de la plataforma.
- Valoración técnica y funcional del conjunto.
- Configuración y despliegue inicial.
- Comprobación funcional y operativa en entorno Veiasa.
- Elaboración de Informe de Configuración.

9.2. Validación


Se contempla un periodo de pruebas y verificación de la configuración antes de su puesta definitiva en producción. En el caso de que las pruebas no tengan resultado satisfactorio, el adjudicatario procederá a realizar las correcciones oportunas hasta que se obtenga la validación por parte de VEIASA.

Una vez comprobado el perfecto funcionamiento del sistema, tras el periodo de pruebas, se procederá a la puesta en producción definitiva del servicio, realizando las labores y ajustes necesarios.

9.3. Distribución y Puesta en marcha

Los dispositivos se solicitarán por parte de Veiasa de forma escalonada y en bloques de un número determinado de terminales según las necesidades del proyecto.

VEIASA, junto con el adjudicatario, consensuarán un plan de distribución de los dispositivos a los centros de ITV. El plazo máximo de entrega y puesta en servicio para cada uno de los pedidos realizados desde la notificación de visto bueno a la fase de validación por parte de Veiasa no debe ser superior a **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** (Nº días ofertados <20 días), ampliable en CINCO (5) DÍAS NATURALES, a petición de la empresa contratista, solo cuando concurren motivos excepcionales que justifiquen ese retraso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 15/23	

10. FASE DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá colaborar con VEIASA en el proceso de finalización del contrato y transición de salida, asegurando el traspaso del servicio al nuevo adjudicatario, colaborando activamente durante este proceso, para facilitar la transición de los servicios sin causar perjuicios.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un Plan de Retorno del Servicio, cuya ejecución deberá realizarse durante los dos últimos meses de servicio para garantizar un traspaso de conocimiento óptimo para la continuidad del servicio por parte de otro proveedor a la finalización del contrato. En dicho Plan, el adjudicatario deberá especificar con el mayor nivel de detalle las siguientes acciones a realizar:

- El adjudicatario, previamente a la finalización de su relación contractual con VEIASA, deberá transferir el conocimiento y toda la documentación y herramientas utilizadas durante el contrato a la empresa que VEIASA determine.
- El adjudicatario debe definir en el Plan de Retorno del Servicio todos los aspectos necesarios, entre los que se incluyen:
 - Planificación
 - Procedimientos y metodologías para el traspaso del conocimiento
 - Entregables
 - Cualquier otro aspecto que se considere relevante para la correcta continuidad del servicio.

Tras la finalización del contrato, el adjudicatario deberá haber entregado todo el material e información adquirida durante la prestación del servicio, independientemente del formato y/o soporte, quedando obligado a mantener la estricta confidencialidad de toda la información y datos manejados durante la prestación del servicio. Dicha obligación deberá trasladarse a todo el personal participante en dicho servicio.


El plazo máximo para esta fase se establece en **SESENTA (60) DÍAS NATURALES**. Este plazo se encuentra incluido dentro de la prestación en Producción del Servicio.

11. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Una vez se encuentre operativo el sistema y cuente con todos los servicios objeto de la presente propuesta, comenzará la etapa de soporte.

El soporte a VEIASA, así como el seguimiento de las incidencias, lo prestará el centro de Helpdesk del adjudicatario. Este centro, además, se encargará de gestionar y registrar las incidencias, sean del tipo que sean, y de calcular los tiempos de resolución de las mismas, proporcionando información estadística del servicio.

El objetivo que este grupo deberá cumplir es el de asegurar el funcionamiento estable y controlado del sistema, una vez puesto en marcha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 16/23	

El servicio se prestará contemplando los horarios laborales de las estaciones, los valores en horas o días se corresponden con horas y días naturales.

El Adjudicatario se comprometerá a cumplir los acuerdos de nivel de servicio que se detallan a continuación:

TIPO DE INCIDENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA
Tiempo máximo de suministro y puesta en servicio por solicitud.	<=VEINTE (20) DÍAS NATURALES*
Tiempo máximo de resolución de incidencias. (No Críticas)	<=UN (1) DÍA NATURAL (24 Horas)*
Tiempo máximo de inicio de ejecución para tareas o peticiones.	<= DOS (2) DÍAS NATURALES (48 Horas)*
Tiempo máximo para la reposición de terminales o accesorios averiados o defectuosos.	<= CINCO (5) DÍAS NATURALES*
Tiempo máximo de resolución incidencia Crítica o Masiva (1).	<= OCHO (8) HORAS (1)*

(1) Aquellas catalogadas por Veiasa como críticas o que imposibiliten el uso del servicio a una sede completa o al conjunto total de sedes.

(*) N° Horas o Días ofertados inferiores al número de horas o días indicadas en este apartado.

En cualquier momento VEIASA y el adjudicatario podrán, de común acuerdo, revisar el acuerdo en vigor con el objetivo de perfeccionarlo y completarlo (estableciendo métricas realistas, añadiendo nuevos parámetros, mejorando los valores objetivo inicialmente comprometido, etc.).


12. GARANTIA

Todos los dispositivos (incluidas las baterías, cargadores y accesorios) que se suministren deberán mantenerse en garantía durante todo el periodo de vigencia del contrato (incluidas las prórrogas) contra cualquier defecto de origen o faltas de conformidad del producto, a contar desde la fecha de recepción por parte de VEIASA. Durante ese tiempo, en el caso de incidente cubierto por la garantía, la empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución de los terminales por otros completamente operativos, incluyendo la recogida y entrega del terminal en cualquiera de las instalaciones de VEIASA, sin coste adicional para VEIASA.

13. SEGURO

Todos los dispositivos móviles incluidos en el contrato deberán tener, dentro del servicio, un seguro contratado por parte del adjudicatario que cubra al menos los daños producidos por accidentes, golpes, caídas, roturas y daños producidos por el agua.

Antes de la firma del contrato se deberá aportar justificante de contar con el seguro exigido en los términos indicados en este apartado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 17/23	

La cobertura incluirá el coste de reparación del bien incluyendo mano de obra, transporte de recogida y de entrega, y piezas, así como su sustitución total en caso necesario.

En los casos de reparación, el adjudicatario deberá sustituir el dispositivo averiado mientras este es reparado temporalmente o de forma definitiva. En ningún caso, el servicio prestado a Veiasa se podrá ver afectado a ningún nivel por reparaciones o tramites de ningún tipo.

En caso de que no sea posible proceder a la reparación del dispositivo, se repondrá por uno de iguales características o superiores, siempre cumpliendo con las especificaciones mínimas del presente pliego.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS


Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de VEIASA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de VEIASA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a VEIASA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleadas para la ejecución del contrato protegido por derechos industriales de propiedad intelectual.

15. MARCO DE SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información y que se definen en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar, la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de seguridad relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación, según los criterios establecidos en el anexo I del ENS para sistemas de información de nivel medio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 18/23	

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Veiasa en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

15.1 CLAUSULAS ADICIONALES

Cláusulas que refuercen los requisitos de seguridad del ENS:

Es necesario indicar por parte del licitador los términos del servicio genérico (TOS) y las certificaciones o etiquetas del proveedor que garanticen la seguridad de los datos y la protección de los datos personales.

Se requerirá para el cumplimiento de la contratación de servicios de seguridad en la nube para sistemas de nivel medio del ENS, a saber:

Componentes certificados [op.pl.5].


- [op.pl.5.1]. Se utilizará el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación (CPSTIC) del CCN, para seleccionar los productos o servicios suministrados por un tercero que formen parte de la arquitectura de seguridad del sistema y aquellos que se referencien expresamente en las medidas de este real decreto.

En caso de que no existan productos o servicios en el CPSTIC que implementen las funcionalidades requeridas, se utilizarán productos certificados de acuerdo a lo descrito en el artículo 19.

Una Instrucción Técnica de Seguridad detallará los criterios relativos a la adquisición de productos de seguridad.

-- [op.pl.5.2] Si el sistema suministra un servicio de seguridad a un tercero bajo el alcance del ENS, el producto o productos que en los que se sustente dicho servicio debe superar un proceso de cualificación y ser incluido en el CPSTIC, o aportar una certificación que cumpla con los requisitos funcionales de seguridad y de aseguramiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.

Protección de servicios en la nube [op.nub.1].

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 19/23	


- [op.nub.1.1] Los sistemas que suministran un servicio en la nube a organismos del sector público deberán cumplir con el conjunto de medidas de seguridad en función del modelo de servicio en la nube que presten: Software como Servicio (Software as a Service, SaaS), Plataforma como Servicio (Platform as a Service, PaaS) e Infraestructura como Servicio (Infrastructure as a Service, IaaS) definidas en las guías CCN-STIC que sean de aplicación.
- [op.nub.1.2] Cuando se utilicen servicios en la nube suministrados por terceros, los sistemas de información que los soportan deberán ser conformes con el ENS o cumplir con las medidas desarrolladas en una guía CCN-STIC que incluirá, entre otros, requisitos relativos a:
 - a) Auditoría de pruebas de penetración (pentesting).
 - b) Transparencia.
 - c) Cifrado y gestión de claves.
 - d) Jurisdicción de los datos.

Refuerzos

R1- Servicios certificados.


- [op.nub.1.r1.1] Cuando se utilicen servicios en la nube suministrados por terceros, estos deberán estar certificados bajo una metodología de certificación reconocida por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

[op.nub.1.r1.2] Si el servicio en la nube es un servicio de seguridad deberá cumplir con los requisitos establecidos en [op.pl.5].


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 20/23	

ANEXO 1: Estimación Inicial de Número de Dispositivos por Sede


Provincia	Estación	Nº de Dispositivos
ALMERIA	I.T.V. HUERCAL ALMERIA 1	10
	I.T.V. ALBOX	5
	I.T.V. VERA	6
	I.T.V. VELEZ RUBIO	3
	I.T.V. NIJAR	6
	I.T.V. BERJA	10
	I.T.V. VICAR	12
	I.T.V. TRES VILLAS	2
	I.T.V. ZAMARULA	10
CÁDIZ	I.T.V. SAN FERNANDO	7
	I.T.V. VILLAMARTIN	9
	I.T.V. JEREZ DE LA FRONTERA	19
	I.T.V. CHIPIONA	15
	I.T.V. CÁDIZ	10
	I.T.V. ALGECIRAS	19
	I.T.V. TRES CAMINOS	18
CÓRDOBA	I.T.V. POZOBLANCO	6
	I.T.V. CORDOBA 1	8
	I.T.V. CORDOBA 2	19
	I.T.V. BAENA	12
	I.T.V. PEÑARROYA	4
	I.T.V. PUENTE GENIL	6
	I.T.V. MONTORO	5
	I.T.V. LUCENA	12
	I.T.V. PALMA DEL RIO	6
I.T.V. PRIEGO DE CORDOBA	6	
GRANADA	I.T.V. GRANADA	6
	I.T.V. BAZA	7
	I.T.V. LOJA	9
	I.T.V. HUESCAR	3
	I.T.V. GUADIX	7
	I.T.V. MOTRIL	13
	I.T.V. PELIGROS	19

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 21/23	

	I.T.V. LAS GABIAS	18
	I.T.V. ORGIVA	3
HUELVA	I.T.V. THARSIS	3
	I.T.V. HUELVA	10
	I.T.V. GALAROZA	4
	I.T.V. ZALAMEA LA REAL	6
	I.T.V. LA PALMA DEL CONDADO	9
	I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO	12
	I.T.V. LEPE	9
JAÉN	I.T.V. UBEDA	11
	I.T.V. JAEN	12
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	5
	I.T.V. ALCALA LA REAL	6
	I.T.V. GUARROMAN	10
	I.T.V. ANDUJAR	8
	I.T.V. MARTOS	8
	I.T.V. QUESADA	5
MÁLAGA	I.T.V. RONDA	9
	I.T.V. ANTEQUERA	12
	I.T.V. ESTEPONA	12
	I.T.V. EL VISO	19
	I.T.V. ALGARROBO	13
	I.T.V. EL PALO	10
	I.T.V. MARBELLA	15
	I.T.V. MIJAS	12
	I.T.V. GUADALHORCE	28
SEVILLA	I.T.V. LEBRIJA	6
	I.T.V. OSUNA	12
	I.T.V. MORÓN DE LA FRONTERA	7
	I.T.V. CAZALLA DE LA SIERRA	5
	I.T.V. ECIJA	9
	I.T.V. SEVILLA	20
	I.T.V. UTRERA	15
	I.T.V. CARMONA	13
	I.T.V. GELVES	23
	I.T.V. ALCALA DE GUADAIRA	13
	I.T.V. RINCONADA	13
	I.T.V. SANLÚCAR LA MAYOR	15
Total Unidades Estimadas para Estaciones Fijas		729

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 22/23	

Total Unidades Estimadas para Estaciones Móviles	39
Total Dispositivos Estimados	768

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHFLBAPBH4SGZTU57RSCUXMK86	PÁG. 23/23	